Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.10.2021 08:49:47 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 20 de Octubre del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001132-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0391-20210000082, relativo a la Rectificación de Matrícula, anulación de las actas N.° 202113620080L060081P del curso ARTE DEL PERÚ SIGLO XX con código N.° L06008, y N.° 202113620080L360221P del curso ARQUITECTURA PERUANA, SIGLOS XIX y XX con código N.° L36022 y se genere nuevas actas excluyendo a la alumna MARICARMEN TAPIA BAZAN.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N.° 000110-UMRAGT-VDA-FLCH-UNMSM de fecha 24 de setiembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos comunica que, por un error administrativo, en el proceso de rectificación de matrícula no se tramitó la solicitud de la alumna MARICARMEN TAPIA BAZAN, alumna de la Escuela Profesional de Arte, para el retiro de los cursos: ARTE DEL PERÚ DEL SIGLO XX y ARQUITECTURA PERUANA DEL SIGLO XIX y XX;

Que las actas de los cursos ARTE DEL PERÚ SIGLO XX, con código N.° L06008 y ARQUITECTURA PERUANA, SIGLOS XIX y XX, con código N.° L36022, han sido emitidas;

Que al no haberse procesado el retiro de dichos cursos esta situación estaría afectando a la alumna TAPIA BAZAN ya que estaría acumulando una tercera repitencia en el curso ARQUITECTURA PERUANA DEL SIGLO XIX y XX lo que implicaría la suspensión de un año de estudios;

Que ante este hecho mediante Oficio N.° 000183-2021-VDA-FLCH de fecha 24 de setiembre de 2021, la Vicedecana Académica, con el fin de que la alumna no se vea afectada académicamente, solicita autorización para la anulación de las actas N.° 202113620080L060081P del curso ARTE DEL PERÚ SIGLO XX, con código N.° L06008, y N.° 202113620080L360221P del curso ARQUITECTURA PERUANA, SIGLOS XIX y XX, con código N.° L36022 y se genere nuevas actas excluyendo a la alumna MARICARMEN TAPIA BAZAN.

Que mediante Informe N.° 000449-2021-OGVCE-DDEEG-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM de fecha 15 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Vinculación y Certificación de Egresados del Vicerrectorado Académico de Pregrado, al amparo de la Resolución Rectoral N.° 01163-R-17, artículo 23°, inciso b y c (Procedimiento de rectificaciones extemporáneas de actas), recomienda que se proceda autorizar la emisión de la Resolución de Decanato, resolviendo la rectificación de matrícula, anulación de las dos actas emitidas y la generación de nuevas actas;

Que mediante Proveído N.° 004893-2021-VRAP/UNMSM de fecha 16 de octubre de 2021, el Vicerrector Académico de Pregrado emite opinión favorable y la emisión de la resolución de decanato; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1.° AUTORIZAR la Rectificación de Matrícula de la Srta. MARICARMEN TAPIA BAZAN, alumna de la Escuela Profesional de Arte, para el retiro de los cursos: ARTE DEL PERÚ DEL SIGLO XX y ARQUITECTURA PERUANA DEL SIGLO XIX y XX.

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2021 19:03:15 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QXKJPQM**

2.° ANULAR las Actas que se indica por los motivos expuestos en la parte considerativa:

ACTA N.°	CURSOS	CÓDIGO
202113620080L060081P	ARTE DEL PERÚ SIGLO XX	L06008
202113620080L360221P	ARQUITECTURA PERUANA, SIGLOS XIX y XX	L36022

3.° SOLICITAR a la Oficina del Sistema Único de Matrícula (SUM), la emisión de nuevas Actas, debiendo excluir de las actas a la alumna MARICARMEN TAPIA BAZAN.

4.° COMUNICAR la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y a la Oficina del Sistema Único de Matrícula - SUM para su atención.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QXKJPQM**